

DECRETO

Nº

1873

NEUQUEN,

19 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza Nº 4345, sancionada por el Honorable Concejo / Deliberante, con fecha 24 de Noviembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se condona la deuda que en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Títulos I y II Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias Código Tributario Municipal) mantiene con la Municipalidad de Neuquén el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, en su carácter de propietarios del inmueble identificado como Lote 2, Manzana 3, Fracción 34020, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-59-1846 a la fecha; como así también se le exime de la obligación de pago de la deuda a devengarse en el futuro por igual concepto;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación / de la misma conforme lo previsto en el Art.144º inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 4345, sancionada por /  
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 24 de Noviembre de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta  
- - - - - rios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: BALDA

ACUÑA

LYNEN.-